

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Martes 13 de Mayo de 1947

Núm. 106

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.** — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 45

*Normas a seguir por los Sres. Tratantes de Ganado y Tablajeros de esta Provincia, a fin de encuadrarse en esta Delegación Provincial, para el ejercicio de su industria*

Habiendo sido suprimida la Central Reguladora de Adquisición de Ganado de Abasto (C. R. A. G. A.) y substituída por la Oficina Reguladora de Ganado y Carnes, como Sección de esta Delegación de Abastecimientos y Transportes, todos los carnets, tanto de tratantes de ganado, como de tablajeros, expedidos por la C. R. A. G. A. quedarán anulados a partir de la fecha de publicación de esta Circular, dándose un plazo que finalizará el día 17 de Junio del actual, para que todos los industriales que se hallen en posesión del citado carnet, procedan dentro del plazo señalado a presentarlos en esta Oficina, sita en la calle de la Paloma n.º 1, 4.º piso, para cangearlos por los nuevos carnets que esta Delegación de Abastecimiento y

Transportes extenderá en substitución.

Para la renovación de este «carnet» bastará la presentación del carnet de la C. R. A. G. A., a vista del cual se expedirá el nuevo, que surtirá los mismos efectos respecto a los «Vendis».

Asimismo y dentro del plazo señalado anteriormente, podrán obtener carnet de esta Delegación los tablajeros y tratantes que se hallen en posesión de la Patente Industrial con anterioridad al 1.º de Mayo del año actual.

Para la obtención de estos carnets, los industriales tablajeros presentarán los siguientes documentos:

1.º Instancia del mencionado documento, dirigida a mi Autoridad, debidamente reintegrada.

2.º Patente Industrial de fecha anterior al primero de Mayo del año en curso.

3.º Certificado del señor Inspector Municipal Veterinario, haciendo constar que el establecimiento de su propiedad reúne las condiciones higiénicas necesarias y ordenadas por la Dirección General de Salubridad Pública.

4.º Dos fotografías de tamaño carnet.

*En cuanto a los tratantes presentarán:*

1.º Instancia del mencionado documento dirigida a mi Autoridad, debidamente reintegrada.

2.º Patente Industrial, con fecha anterior al 1.º de Mayo del actual.

3.º Dos fotografías de carnet.

NOTA. — Para la obtención de los nuevos carnets, los tablajeros de la

Provincia, se personarán en esta Oficina Reguladora de Ganado y Carnes, en las fechas que a continuación se indican, teniendo en cuenta el Partido Judicial de su residencia:

*Partido Judicial de Astorga*

Del día 12 al 14 de los corrientes.

*Partido Judicial de La Bañeza*

Del día 16 al 19 de los corrientes.

*Partido Judicial de La Vecilla*

Del día 20 al 22 de los corrientes.

*Partido Judicial de León*

Del día 23 al 26 de los corrientes.

*Partido Judicial de Murias de Paredes*

Del día 27 al 29 de los corrientes.

*Partido Judicial de Ponferrada*

Del día 30 al 2 de Junio.

*Partido Judicial de Riaño*

Del día 3 al 6 de Junio.

*Partido Judicial de Sahagún*

Del día 7 al 10 de Junio.

*Partido Judicial de Valencia Don Juan*

Del día 11 al 13 de Junio.

*Partido Judicial de Villafranca Bierzo*

Del 14 al 17 de Junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 8 de Mayo de 1947.

1597 El Gobernador Civil-Delegado,

Carlos Arias Navarro

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1947 TRIMESTRE 1.º

*CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.*

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .			11.785	75	11.785	75
2.º	Bienes provinciales . . . . .			211.111	11	211.111	11
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .			50.572	90	50.572	90
4.º	Legados y mandas . . . . .						
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .			1.345		1.345	
6.º	Contribuciones especiales . . . . .						
7.º	Derechos y tasas . . . . .						
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .			1.427	97	1.427	97
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .			255.078	05	255.078	05
10.	Cesiones de recursos municipales . . . . .						
11.	Recargos provinciales . . . . .						
12.	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .			»			
13.	Crédito provincial . . . . .						
14.	Recursos especiales . . . . .						
15.	Multas . . . . .			88	30	88	30
16.	Mancomunidades interprovinciales . . . . .						
17.	Reintegros . . . . .			33.817	44	33.817	44
18.	Fianzas y depósitos . . . . .						
19.	Resultas . . . . .	2.174.380	88	1.623.732	19	3.798.113	07
	<b>TOTALES.</b>	2.174.380	88	2.188.958	71	4.363.339	59
	<b>GASTOS</b>						
1.º	Obligaciones generales . . . . .			47.648	79	47.648	79
2.º	Representación provincial . . . . .			8.699	39	8.699	39
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .						
4.º	Bienes provinciales . . . . .						
5.º	Gastos de recaudación . . . . .						
6.º	Personal y material . . . . .			305.550	77	305.550	77
7.º	Salubridad e higiene . . . . .						
8.º	Beneficencia . . . . .			632.062	25	632.062	25
9.º	Asistencia social . . . . .			7.960	80	7.960	80
10.	Instrucción pública . . . . .			11.385	49	11.385	49
11.	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .			36.137	77	36.137	77
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .						
13.	Montes y pesca . . . . .						
14.	Agricultura y ganadería . . . . .			1.250		1.250	
15.	Crédito provincial . . . . .						
16.	Mancomunidades interprovinciales . . . . .						
17.	Devoluciones . . . . .						
18.	Imprevistos . . . . .			5.690		5.690	
19.	Resultas . . . . .			597.524	41	597.524	41
	<b>TOTALES.</b>			1.653.909	67	1.653.909	67

### CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR . . . . .	2.174.380	88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	2.188.958	71
<b>CARGO.</b> . . . . .	4.363.339	59
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre . . . . .	1.653.909	67
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE . . . . .	2.709.429	92

En León, a 21 de Abril de 1947.—El Depositario, J. Valcarce.

### INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.  
En León, a 22 de Abril de 1947.—El Interventor accidental, A. Selva del Pozo.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 26 de Abril de 1947. Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,  
Ramón Cañas

1491

El Secretario,  
José Peláez

# Instituto Nacional de Previsión

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ENFERMEDAD

### COMPRA DE SOLARES

Necesitando el Instituto Nacional de Previsión adquirir solares con destino a la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, para la construcción de sus Instalaciones Sanitarias, se admiten ofertas en esta Delegación con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Los solares que se desean adquirir en esta Provincia, son los siguientes:

Un solar en León, con destino a Residencia Sanitaria, de una superficie de dieciocho mil a treinta y seis mil metros cuadrados.

Un solar en Ponferrada, con destino a Residencia Sanitaria, de una superficie de quince mil a treinta mil metros cuadrados.

Un solar en Astorga, con destino a Ambulatorio completo, de una superficie mínima de mil setecientos metros cuadrados.

Un solar en Villablino, con destino a Ambulatorio completo, de una superficie mínima de mil setecientos metros cuadrados aproximadamente.

Un solar en Cistierna, con destino a Ambulatorio reducido, de una superficie mínima de unos novecientos metros cuadrados.

Un solar en La Robla, con destino a Ambulatorio reducido, de una superficie mínima de unos novecientos metros cuadrados.

Un solar en La Bañeza, con destino a Ambulatorio reducido, de una superficie mínima de unos novecientos metros cuadrados.

Un solar en Sahagún, con destino a Ambulatorio reducido, de una superficie mínima de novecientos metros cuadrados.

Segunda. Los solares destinados a Residencias Sanitarias deberán estar lejos de los centros industriales, estación de ferrocarril, aglomeraciones de tráfico y de núcleos urbanos excesivamente poblados. Habrán de estar debidamente enlazados, por medio de líneas de tranvías u otros medios de comunicación públicos, con los centros de población. Su emplazamiento será tal que permita la fácil acometida de agua, luz, fuerza, gas (si lo hubiere en la población), así como la evacuación adecuada del alcantarillado a la red general. Se estimará la circunstancia de que se hallen próximas las zonas de arbolado.

Tercera. Los solares destinados a Ambulatorios, deberán estar situados dentro de las poblaciones, pero en sitios de poco tráfico, y, a ser po-

sible, con el debido alejamiento respecto a edificaciones inmediatas, por medio de parques, jardines, etc. Estos solares habrán de tener las mismas condiciones señaladas en la Base segunda respecto a comunicaciones, acometidas de servicios, etc.

Cuarta. Las ofertas se presentarán en esta Delegación Provincial en la siguiente forma:

1.<sup>a</sup> Instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Comisario-Director General del Instituto Nacional de Previsión, ofreciendo el solar. En el caso de que un mismo propietario ofrezca más de un solar, deberá formular una instancia para cada uno.

2.<sup>a</sup> Memoria descriptiva del solar, puntualizando sus características respecto a lo indicado en la Base segunda o tercera, según corresponda. Al final de esta memoria se expresará precio del solar, referido precisamente a metros cuadrados de superficie y al total del solar. Se evitará a hacer referencia a otras unidades de superficie (pies cuadrados, palmos cuadrados, etc.).

3.<sup>a</sup> Plano del solar, que, para los destinados a Residencias Sanitarias, se presentará a escala 1/500, y, para los destinados a Ambulatorios, a escala 1/200. En todos los casos el plano habrá de ser exacto, con las cotas de líneas de perímetro y las diagonales principales que determinan su superficie; en los casos en que se trate de solares accidentados, figurarán en dichos planos las curvas de nivel que definen el relieve topográfico del terreno.

4.<sup>a</sup> Plano de la población donde se indique visiblemente el emplazamiento del solar ofrecido, así como las vías de comunicación que le afecta.

Los documentos segundo, tercero y cuarto se encerrarán en un sobre lacrado y sellado, el cual se entregará juntamente con la instancia.

Quinta. Los propietarios de los solares manifestarán explícitamente y bajo su responsabilidad, si el solar ofrecido está afectado por alguna carga de tipo económico, de servidumbre o de cualquier otra circunstancia especial que pueda lesionar los intereses del propietario del mismo. También se presentará certificación del Ayuntamiento de que la zona no está afectada de reforma urbana y lo prescrito por las Ordenanzas municipales sobre la altura máxima de las construcciones en la zona correspondiente.

Sexta. Los propietarios de los solares deberán estar dispuestos a facilitar el examen del solar o solares por los técnicos del Instituto Nacional de Previsión, así como a suministrar la información complementaria que pudiera serles solicitada.

Séptima. El Instituto Nacional de Previsión podrá desestimar todas las ofertas que se presenten, si entendie-

ra que ninguna de ellas fuera satisfactoria para los fines que se desean.

Octava. En el escrito de oferta que formule el propietario manifestará ineludiblemente el tiempo durante el que mantiene la oferta que no será nunca inferior a tres meses.

León, 7 de Mayo de 1947.—El Delegado del I. N. P., Mauro Casado.

1621 Núm. 278.—229,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de Abril último, se anuncia la venta mediante pública subasta, de un lote de treinta y seis chopos sitios fuera del cierre de La Venatoria.

El tipo de licitación es el de ocho mil pesetas.

El plazo para tomar parte en la subasta es el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán dentro de dicho plazo, en el Negociado de Fomento de este Ayuntamiento, en pliegos cerrados y lacrados, y reintegrados con póliza de 4,50 pesetas del Estado y sello municipal de 1,50 pesetas, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del último día.

La apertura de dichos pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, ante la correspondiente Mesa de subasta, presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

En sobre separado deberán los licitadores acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional reglamentario de cuatrocientas pesetas (5 por 100 del tipo de licitación de los chopos objeto de subasta).

El rematante quedará obligado a ingresar en la Depositaria municipal el precio del remate dentro de los tres días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta, más el importe de anuncios.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado Asesor de este Ayuntamiento.

En lo no previsto en este anuncio, regirán en la presente subasta las normas establecidas en el Reglamento de Contratación Municipal de nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

D. ...., vecino de ... , con domicilio en ...., enterado del anun-

cio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día . . . . , relativo a la subasta de un lote de treinta y seis chopos de pertenencia municipal existentes fuera del cierre de La Venatoria se compromete y obliga a satisfacer por los mismos la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas, con sujeción a lo prevenido en el precitado anuncio.

(Fecha y firma del proponente).  
León, 8 de Mayo de 1947.—El Alcalde, José Eguíagaray.

1582 Núm. 268.—111,00 ptas.

#### Ayuntamiento de La Robla

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Esteban y Honorino Castro Viñuela, mediohermanos del mozo Gabriel Castro González, perteneciente al reemplazo de 1946.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de aludidos ausentes, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Esteban y Honorino Castro Viñuela, son hijos de Pedro y Estefanía, y naturales de Candanedo de Fenar.

La Robla, 3 de Mayo de 1947.—El Alcalde. Eloy Reigada. 1526

#### Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Aniceto Alvarez, padre del mozo Eutiquio Alvarez Barrio, núm. 1 del reemplazo de 1946.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Todo ello a efectos de concesión de continuación de prórroga de primera clase de que disfruta el precitado mozo.

Castrillo de Cabrera, 28 de Abril de 1947.—P. O.: El Secretario, C. Rodríguez. 1541

#### Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Formado por el Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales utilizados para atender a cubrir su presupuesto ordinario de ingresos, cuyos recursos son: reconocimiento de cerdos en domicilios particulares,

impuestos sobre vinos y alcoholes, carnes frescas y saladas y bicicletas, se hallan de manifiesto al público para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario de quince días, en la Secretaría municipal, bien entendido que los que reclamen quedan sujetos a la fiscalización administrativa.

Pasado el período de reclamaciones, se harán efectivas las cuotas por el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento en un solo recibo por el total concertado en el año.

Urdiales del Páramo, 30 de Abril de 1947.—El Alcalde, Valdivino Francisco. 1505

#### Ayuntamiento de Villablino

Confecionados el nuevo amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal y el repartimiento que ha de servir de base para la contribución del ejercicio corriente, se hace saber que dichos documentos se hallan expuestos al público por plazo de diez días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Villablino, 30 de Abril de 1947.—El Alcalde, Manuel Barrio. 1497

#### Ayuntamiento de Camponaraya

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario, el reparto de la tierra que cada agricultor ha de sembrar de garbanzos en el año actual.

Camponaraya, 28 de Abril de 1947.—El Alcalde, B. Ovalle. 1506

## Administración de justicia

### Requisitorias

Girón Bazán, Manuel, (a) «El Girón», de 35 años de edad, hijo de Manuel y Dolores, profesión jornalero, natural y vecino de Los Barrios de Salas, de esta Provincia, procesado en causa sumarísima n.º 281-46, por el presunto delito de atraco a mano armada, deberá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Infantería D. Ulpiano Díez Ruiz, Juez Instructor del Militar Eventual de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo n.º 2, bajo, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

León, a 28 de Abril de 1947.—El Comandante Juez Instructor, Ulpiano Díez. 1480

Gontín Díaz, Luis (a) «Luis el Jefe», hijo de Santiago y Alicia, natural de Huerto (Oviedo), de estado

casado, profesión ex ferroviario, de 30 años de edad, estatura 1,670, usa bigote, color moreno, pelo negro cortado al rape desde hace un mes, viste pantalón azul y americana clara, domiciliado últimamente en Trubia (Oviedo); procesado en causa núm. 160-47, por hurto, será conducido por la fuerza pública, o comparecerá voluntariamente en el término de ocho días a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Comandante Juez instructor D. Leovigildo Arránz Valero, en el Juzgado Militar de la Fábrica de Trubia, y de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Trubia, 1 de Mayo de 1947.—El Comandante Juez instructor, Leovigildo Arránz Valero. 1498

Oromi Ciganda, Miguel, de 18 años de edad, natural de Astorga, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, hallándose en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Reguera, n.º 6, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 156 de 1947, por hurto, el día 13 de Mayo, a las once horas, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Miguel Oromi Ciganda, expido y firmo la presente en León, a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—E. Román. 1537

García García, Manuel, de 22 años, soltero, que dijo habitar en Moreda-Aller (Oviedo), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Reguera, n.º 6, el día 16 de Mayo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 103 de 1947, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa en el citado juicio por hurto.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Manuel García García, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en León, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., E. Román. 1538

LEON  
Imp. de la Diputación provincial  
1947